"AÑO INTERNACIONAL DE LA AGRICULTURA FAMILIAR" "2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU" "AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 014-2014-MPMN

Moquegua, 08 de agosto de 2014



EL ALCALDE PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":

VISTO, en Sesión ordinaria del 08 de agosto del 2014, el Dictamen Nº 002-2014-CODAM/MPMN Registro Nº 024531 sobre Proyecto de Ordenanza que aprueba la "AGENDA AMBIENTAL LOCAL 2014 – 2015" de la Provincia Mariscal Nieto. CONSIDERANDO:



Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el artículo 194° de la constitución Política del Perú, concordé con los Artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972;



Que, el Numeral 3.1 del Articulo 73; De la ley Orgánica de Municipalidades, Establece que en materia de protección y conservación del ambiente es competencia Municipal, formular, aprobar, ejecutar y Monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales;



Que, el Numeral 8.2. Del Artículo 8° de la Ley 28611 "Ley General del Ambiente", Determina que las políticas y normas ambientales locales se diseñan y se aplican de conformidad con lo establecido en la Política y norma ambiental local se diseñan y se aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardad concordancia entre sí;



Que, en el artículo 49 de la Ley N°28245, "Ley Marco de Sistema Nación de Gestión Ambiental" y su reglamento aprobado por Decreto Supremo 008-2005-PCM que regula; dentro de las funciones de la Comisión Ambiental Municipal es contribuir participativamente en el Plan y la Agenda Ambiental Local que será aprobado por los Gobiernos Locales, con apoyo de la Comisión Ambiental Regional, el Ministerio del Ambiente y oficina descentralizada del organismo de evaluación y fiscalización ambiental;



Que, según Resolución Ministerial N° 026-2013-MINAM, sobre los lineamientos de la agenda Nacional de Acción Ambiental " Agenda Ambiente Perú 2013 -2014", la cual expresa la hoja de ruta que le da coherencia al conjunto de propuestas institucionales en los campos de la biodiversidad, del cambio climático, de los recursos hídricos y de la calidad ambiental, buscando garantizar la gobernanza ambiental a fin de que las inversiones públicas y privadas sean sostenibles y se pueda cumplir con los compromisos asumidos en Río +20, los Objetivos del Milenio, el Plan Bicentenario, la Política Nacional del Ambiente – PNA, el Plan Nacional de Acción Ambiental – PLANAA Perú 2011-2021 y los Ejes Estratégicos de la Gestión Ambiental, aprobados por el Consejo de Ministros el 10 de octubre de 2012, entre otros documentos estratégicos de desarrollo y de la gestión ambiental,

Que, la Comisión Ambiental Municipal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, fue creada con "ORDENANZA MUNICIPAL N° 0031-2005-MPMN", que coordina acciones con las instituciones locales, Ministerio del Ambiente y el Organismo de Evaluación y Fiscalización, formula y coordina el Plan de Acción de Ambiental y Agenda Ambiental, así como elabora propuestas para la gestión y política ambiental,

Que, con Ordenanza Municipal N° 019-2008-MPMN se aprueba el "Plan de Gestión Ambiental Local de la Provincia de Mariscal Nieto 2008 – 2018" que establece las acciones y actividades que permitirán mejorar la calidad ambiental de la Provincia Mariscal Nieto.

Que, La Agenda Ambiental Local es un instrumento de Gestión Ambiental y de Planificación Estratégica de corto plazo sobre la gestión Ambiental, en donde se establecen una serie de acciones, actividades y/o proyectos para mejorar la calidad ambiental en la "Provincia Mariscal Nieto".

POR CUANTO

EL concejo Provincial de "Mariscal Nieto", en uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la constitución Política del Perú promulgada el 29 de diciembre del 1993 y modifica por ley N° 27680, al amparo de la Ley Orgánica de municipalidades N° 27972 y ley N° 8230, ha aprobado en sesión Ordinaria la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA AGENDA AMBIENTAL LOCAL 2014 – 2015, DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO.

Primero.- Facúltese al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, emita disposiciones Municipales Complementarias necesarias para el cumplimiento de la Presente Ordenanza.

Segundo.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial de la MPMN, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Tercero.- Encargar a la Oficina de Secretaría General, la difusión de la presente Ordenanza Municipal, la misma que entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial el Peruano y el anexo que contiene la "AGENDA AMBIENTAL LOCAL 2014-2015" deberá ser publicado en el portal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, www.munimoguegua.gob.pe

POR TANTO: MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA ALCALDE









